

PUBLICIDAD

Asesores fiscales aconsejan transmitir bienes acogidos a pactos sucesorios

29 Noviembre, 2018



Madrid, 29 nov (EFECOM).- El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) ha considerado hoy conveniente transmitir los bienes o derechos adquiridos por un pacto sucesorio realizado en vida, antes de que entren en vigor los cambios legales proyectados que acabarán con sus ventajas fiscales.

El presidente del REAF, Jesús Sanmartín, ha animado en rueda de prensa a hacer uso de esta figura del derecho civil -que existe en Aragón, Baleares, Cataluña y Galicia- que ahora permite a los herederos vender el bien sin que tribute en el IRPF la ganancia patrimonial obtenida.

El REAF advierte de que en este caso la ganancia patrimonial volverá a tributar en el IRPF cuando se aplique la Ley de medidas de prevención del fraude, cuyo anteproyecto todavía está en la fase de información pública previa a la tramitación parlamentaria.

Para Sanmartín esta es una de las principales cuestiones a planificar antes de fin de año con vistas a la declaración de la Renta de 2018, a la que ha sumado las ventajas fiscales para los mayores de 65 años, la posibilidad de compensar ganancias con pérdidas patrimoniales, las reducciones asociadas a las aportaciones a planes de pensiones y la importancia de tener ratificados judicial o notarialmente los convenios tras rupturas matrimoniales.

Sobre esto último, Carmen Jover Díaz, miembro del Comité Técnico del REAF, ha recordado que las compensaciones económicas pagadas a los hijos y al excónyuge son deducibles en el IRPF si el convenio que las regula está ratificado ante notario o por un juez.

Además, ha explicado que dicho convenio debe dejar "muy claro y por separado" cada uno de los conceptos por los que se compensa y sus respectivos importes.

El director del Servicio de Estudios del REAF, Rubén Gimeno, ha explicado que los mayores de 65 años pueden vender su vivienda habitual para obtener liquidez sin que tengan que tributar por la ganancia patrimonial en el IRPF.

LO MÁS ★ TOP 5

| VISTO | COMENTADO | COMPARTIDO |
|-------|--|------------|
| 1 | Filtran un vídeo de Paula, ganadora de Gran Hermano 15, practicando sexo en el reality | |
| 2 | A la caza del jabalí en Asturias | |
| 3 | Maribel Verdú se desnuda | |
| 4 | Adriana Ugarte se desnuda en las redes sociales | |
| 5 | Jenn, la chef argentina que se desnuda mientras cocina | |

<https://www.elcomercio.es/agencias/201811/29/asesores-fiscales-aconsejan-trasmitir-1302611.html>

Si el cónyuge no ha llegado a los 65 años, conviene esperar a cumplir la edad para no tener que tributar por el 50 % de la plusvalía.

También los mayores de 65 años tienen la posibilidad de transmitir cualquier bien o derecho y no tributar por la ganancia patrimonial que les produzca a condición de invertir lo obtenido (hasta un máximo de 240.000 euros) en una renta vitalicia en un plazo de seis meses.

Las aportaciones a planes de pensiones se reducen de la base imponible hasta el menor de los siguientes límites: 8.000 euros anuales o el 30 % de la suma de rendimientos del trabajo y actividades económicas.

Desde el REAF también destacan que quienes se jubilaron hasta 2010 y los que lo hicieron en 2016 tienen hasta el 31 de diciembre para rescatar su plan en forma de capital con derecho a reducir el importe en un 40 %.

Los jubilados de 2017 y 2018 tienen hasta el 31 de diciembre de 2019 y 2020, respectivamente.

EL COMERCIO

vocento

© ELCOMERCIO.ES

Registro Mercantil de Asturias, Tomo 1.272, Libro 0, Folio 43, Hoja AS-4.313 C.I.F.: A-33600529 Domicilio social en calle Diario El Comercio, número 1 C.P. 33207, Gijón, Asturias, España Correo electrónico de contacto: digital.co@elcomercio.es

Copyright © EL COMERCIO S.A. Gijón, 2008. Incluye contenidos de la empresa citada y, en su caso, de otras empresas del grupo de la empresa o de terceros.

EN CUALQUIER CASO TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS:

Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización total o parcial, de los contenidos de esta web, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa.

| | | |
|-----------------|----------------------|--------------------|
| ABC.es | El Norte de Castilla | Las Provincias |
| ABCdeSevilla | DiarioVasco.com | El Diario Montañés |
| Hoy Digital | Elcomercio.es | La Voz Digital |
| El Correo | Ideal digital | Laverdad.es |
| La Rioja.com | SUR.es | |
| Piso Compartido | Finanzas | Mujerhoy |
| Empleo | Coches | Pisos |
| Formación | XLsemanal | Vadejuegos |
| Oferplan | Código Único | Guapabox |